

RESOLUCIÓN (E): Nº **2794**

MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS FNDR 8% AÑO 2026, DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 28 ABR. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley Nº 20.035 de 2005;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley Nº 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026;
5. La glosa de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, específicamente su glosa 07, correspondiente a la disposición relativa al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%**, establece que *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº6, letra p) de la Ley Nº21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."*
6. Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de presupuesto año 2026 y al mismo tiempo unificar y simplificar el proceso de postulación de las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención F.N.D.R 8% dicha glosa, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o costumbristas FNDR 8% Año 2026, en el cual se describen los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades;
7. La Resolución (A) Nº115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026; y sus modificaciones;
8. El Oficio Ord. Nº378 de fecha 17 de febrero de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que envía para análisis y posterior aprobación la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026;
9. El Oficio Ord. Nº412 de fecha 25 de febrero de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que solicita modificación de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o costumbristas FNDR 8% Año 2026;

10. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°877 de fecha 26 de febrero de 2026, que acordó aprobar la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule, según consta en el Oficio Ord. N°052 de fecha 27 de febrero de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
11. Que, con posterioridad a la aprobación por el Consejo Regional del Maule de la Propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, se detectó error de digitación en el Numeral 1.8 del Instructivo individualizado en el visto precedente que hizo necesaria la modificación de éste;
12. El oficio Ord. N°454 de fecha 02.03.2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que solicita acordar aprobar modificación de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026;
13. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°878 de fecha 03 de marzo de 2026, de aprobar modificación de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, según consta en el Oficio Ord. N°067 de fecha 04 de marzo de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
14. Que, con posterioridad a la aprobación de la propuesta modificada de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, se consideró necesario efectuar algunas adecuaciones y modificaciones al Instructivo antes individualizado, a efecto de facilitar su comprensión por las entidades postulantes;
15. El Oficio Ord. N°726 de fecha 02 de abril de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que solicita dejar sin efecto acuerdo de aprobar Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o costumbristas FNDR 8% Año 2026 y en su reemplazo acordar aprobar nueva propuesta de Instructivo;
16. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°880 de fecha 07 de abril de 2026, acordó dejar sin efecto acuerdo de aprobar la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule y en su reemplazo acordar aprobar nueva propuesta de Instructivo, según consta en el Oficio Ord. N°112 de fecha 08 de abril de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
17. Que, con posterioridad a la aprobación por el Consejo Regional del Maule, de la nueva propuesta de Instructivo, a que se refieren los dos vistos precedentes, se detectó un error de digitación en una de las peticiones del Oficio citado en el visto 15 de la presente, que se reproduce en el Oficio Ordinario citado en el visto 16 precedente, que solo puede ser enmendado por un nuevo acuerdo del Consejo Regional del Maule;
18. El Oficio Ord. N°876 de fecha 20 de abril de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que solicita acordar aprobar rectificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°880 de fecha 07.04.2026 respecto del nombre del Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026;
19. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°881 de fecha 21 de abril de 2026, que acordó aprobar rectificación en cuanto al nombre del Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, según consta en el Oficio Ord. N°156 de fecha 22 de abril de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;;
20. El Memorandum N°115 de fecha 23 de abril de 2026, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, que solicita dictar la presente resolución;
21. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N°869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024; y
22. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 08 del año 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS FNDR 8% AÑO 2026, que contiene las orientaciones básicas para postular y dirigido a Municipalidades de la Región del Maule, el que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS

FNDR 8% AÑO 2026

**ORIENTACIONES BÁSICAS PARA POSTULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

DIRIGIDA A:

MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, referente a las Subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8%, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de asignar hasta un 8% del total de sus recursos para el financiamiento, entre otras, de Actividades Culturales y Patrimoniales.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule ha establecido este fondo de financiamiento específicamente diseñado para que las Municipalidades de la Región del Maule tengan la oportunidad de presentar propuestas para la Ejecución de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas. La finalidad de este Concurso es: fomentar, impulsar, conservar, rescatar, etc. la diversidad de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, en todas las comunas de la Región del Maule.

En este contexto, el presente documento establecerá directrices con el fin de estandarizar el proceso de postulación y evaluación de los proyectos presentados al fondo FNDR 8% para el año 2026.

El Gobierno Regional del Maule, dentro de la dimensión culturas, identidades y patrimonio, establece la promoción, reconocimiento y otorgar accesibilidad a las culturas, las artes y el patrimonio de la Región del Maule, poniendo en valor las identidades a través del fortalecimiento de las tradiciones, costumbres, prácticas, saberes locales y populares (Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042)

1.2 PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% para Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y su financiamiento, durante el año 2026.

El concurso se llevará a cabo de manera transparente y competitiva, basándose en las propuestas de actividades presentadas por las Municipalidades de la Región del Maule. Dichas propuestas serán evaluadas conforme a la metodología establecida en este documento y de acuerdo con las disposiciones pertinentes a la Ley de Presupuestos. Es importante destacar que el FNDR 8% actúa como un complemento a los recursos —tanto humanos como materiales— que los Municipios puedan contribuir a la ejecución efectiva de la actividad.

La presentación de actividades a esta convocatoria implica, para todos los efectos legales, que los Municipios postulantes reconocen y aceptan de manera plena las disposiciones contenidas en este Instructivo. Asimismo, significa la aceptación de los resultados derivados de este proceso de selección del FNDR 8% para Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas.

1.3 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este fondo es estimular las manifestaciones culturales pertinentes con la identidad de nuestra región, promoviendo propuestas que generen un impacto significativo en la comprensión y apreciación de las costumbres y patrimonio regional.

Se aspira a que las iniciativas propuestas por las comunas brinden oportunidades a los habitantes de la Región del Maule para el conocimiento y difusión de celebraciones llenas de cultura viva que incluyan, entre otras, Fiestas Religiosas, Paganas, Fiestas Costumbristas, Gastronómicas, Festivales Musicales, Folclóricos, Populares, Ferias Costumbristas, Eventos Rurales, todo ello alineándose estrechamente con la "Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042" del Gobierno Regional del Maule (GORE MAULE) y con la "Estrategia Quinquenal Regional Maule 2024-2029 de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

1.4 LLAMADO A CONCURSO:

Se realizará un llamado para el año 2026 a postular actividades al FNDR 8% para Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas. El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl. Se incluirá en la página el Instructivo de Postulación, Formularios correspondientes y los Anexos pertinentes.

1.5 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Únicamente las 30 Municipalidades de la Región del Maule están habilitadas para presentar proyectos a esta subvención del FNDP 8%.

1.6 NÚMERO DE INICIATIVAS A POSTULAR

Se establece que cada municipio únicamente tendrá la facultad de postular a una única iniciativa. No obstante, dentro de esta iniciativa, podrán contemplar uno o más productos de los señalados en numeral 1.13.

1.7 FORMA DE POSTULACIÓN:

La forma de recepción de los proyectos será a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl. Debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo. Para estos efectos se pondrá a disposición de las Municipalidades interesadas en postular al concurso el Instructivo de Postulación y los anexos respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl.

1.8 PLAZO DE POSTULACIÓN:

El periodo de postulación de iniciativas será de veinte (20) días corridos, el plazo se empezará a contar a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026 realizada por el Gobierno Regional del Maule en la página web www.goremaule.cl. Se podrán presentar iniciativas solo hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular.

1.9 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

Las iniciativas presentadas que no cumplan con los siguientes requisitos quedarán automáticamente inadmisibles:

1.9.1.- Adjuntar Carta de presentación de la iniciativa (ANEXO 1), firmada exclusivamente por el Representante Legal y Timbrada por la Municipalidad que corresponda, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico. Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.

1.9.2.- Fotocopia Decreto de nombramiento del Alcalde(sa) o acta de proclamación emitido por el tribunal Calificador de Elecciones (Tricel).

1.9.3.- Acompañar una cotización por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación.

1.9.4.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas postuladas que consistan en proyectos de infraestructura.

1.10 ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

Las instituciones podrán realizar consultas y aclaraciones, respecto del presente Instructivo, a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00–17:00 horas, al teléfono 71-2985355, y a través del email: concursosubvenciones@goremaule.cl

1.11 ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, que el Municipio conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal.

1.12 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

DOCUMENTACIÓN
1. OFICIO DE POSTULACIÓN: Oficio de presentación de la iniciativa, dirigido al Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y nombre de la institución, firmado por el representante legal y timbrado por la Municipalidad correspondiente.
2. ANEXO 1, Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y timbrada por la Municipalidad correspondiente, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. El que debe ser llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa.
3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN: Formulario de postulación completo, firmado por el representante legal y el responsable de la formulación del proyecto, y con el timbre del Municipio. Deberá ser completado en todos sus campos. Se encontrará disponible para descarga, en el sitio web www.goremaule.cl .
4. Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la Municipalidad escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.
5. Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad de Alcalde/sa escaneado legible por ambos lados
6. Fotocopia Decreto de nombramiento de Alcalde/sa de la municipalidad postulante, o acta de proclamación emitido por el tribunal Calificador de Elecciones (Tricel).
7. Declaración jurada simple donde se especifique que el municipio no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (ANEXO 2).
8. Si corresponde, incluir el Perfil de Recursos Humanos a Contratar que acredite la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, sin señalar el nombre de las personas a contratar. Se deberá completar íntegramente los datos solicitados en ANEXO 3 (esta exigencia está contemplada para los convenios de transferencias con las Municipalidades en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos año 2026).
9. ANEXO 4, tabla resumen descripción de "Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas"
10. Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes de cofinanciamiento (ANEXO 5).
11. En el caso de requerir la contratación de Artistas, deberá presentarse ANEXO 6 , indicando el listado de éstos, señalando los que corresponden a la Región del Maule. CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total solicitado para la Contratación de Artistas, deberá destinarse como mínimo un 30% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar "Catálogo de Artes del Maule", emitido por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web: http://www.teatroregional.cl .
12. Acompañar una COTIZACIÓN por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de verificar los datos del proveedor en el Servicio de Impuestos Internos (SII), precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado

NOTA: DERECHOS DE AUTOR: En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 8% se deberá respetar los Derechos de autor. En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra, en el marco del proyecto a financiar por el Gobierno Regional del Maule se deberá indicar ello en el ítem de descripción de actividades del formulario de postulación. Salvo que, de acuerdo con la ley de propiedad intelectual, se pueda hacer uso gratuito de dichas obras. En el caso de existir derechos de autor su costo no será financiado con presupuesto de FNDR 8%, por lo que es la Municipalidad respectiva quien deberá asumir dicho gasto.

1.13 MODALIDADES Y MONTOS A FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a una modalidad considerando una o ambas líneas, lo que mejor se ajuste con las características de su comuna.

MODALIDAD	MONTOS A FINANCIAR	LÍNEA	DESCRIPCIÓN Y PRODUCTOS A FINANCIAR
1. Para comunas de la Región del Maule de hasta 12.000 habitantes: Empedrado Pencahue Pelarco San Rafael Curepto Vichuquen Rauco Hualañé Licantén Chanco Pelluhue	\$25.000.000.-	ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS	Se busca la preservación y puesta en valor de elementos patrimoniales de alta connotación regional y nacional, que reflejen la identidad de la Región del Maule. Estos elementos expresan valores históricos, artísticos y costumbristas, entre otros, y han sido transmitidos de generación en generación, constituyendo un aporte significativo al desarrollo cultural y la cohesión social. Fiestas Religiosas: Celebraciones que expresan la devoción a lo sagrado, conmemorando eventos o figuras importantes de una Fe. Ejemplos: San Pedro, San Juan, Cruz de Mayo, Virgen del Carmen, Cuasimodo, Semana Santa, Navidad, entre otras similares. Fiestas Paganas: Celebraciones ancestrales ligadas a los ciclos naturales (solsticios y equinoccios) y la adoración a deidades precristianas honrando la fertilidad y la tierra.
2. Para comunas de la Región del Maule con 12.001 hasta 25.000 habitantes: Río Claro Romeral Sagrada Familia Villa Alegre Yerbas Buenas Retiro Colbún	\$35.000.000.-		Fiestas Costumbristas y Gastronómicas: Manifestaciones socioculturales que celebra y preserva la identidad, tradiciones, saberes y sabores locales de una comunidad. Ejemplos: del Chanco, del Cordero, de la Guinda, del Hongo silvestre, del pavo, de la prieta, Caldos y Cazuelas, de los Productos del Mar, entre otras similares. Festivales Musicales: Eventos comunitarios que celebran la música en vivo, permitiendo descubrir artistas, disfrutar experiencias culturales, patrimoniales y conectar con otros. Ejemplos: Festival de música Clásica, Folclórica, Ranchera, Popular, entre otras similares. Ferias Costumbristas: Manifestación sociocultural que celebra y exhibe la identidad, tradiciones, cultura y sabores locales de la región, reuniendo a la comunidad en

3. Para las comunas de la Región del Maule con más de 25.001 habitantes: Constitución San Clemente Maule Teno Molina Curicó Longaví Parral San Javier Linares Cauquenes Talca	\$45.000.000.-		torno a diversas actividades. Ejemplos: Gastronomía típica, Artesanía, Música folclórica, Bailes y oficios ancestrales, entre otros similares. Eventos Rurales: celebraciones y Actividades que ocurren en entorno no urbanos, enfocadas en valorar la cultura local, las tradiciones agrícolas y ganaderas, la identidad comunitaria y la naturaleza. Ejemplos: Trillas, Cosechas, entre otras similares. En una misma actividad se podrá ejecutar uno o más de los productos señalados anteriormente.
---	----------------	--	---

1.14 RESTRICCIONES E INHABILIDADES EN LA POSTULACIÓN:

- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.
- Adquisición de equipamiento que no sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.
- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- No se financiarán proyectos de infraestructura.
- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la Municipalidad; o a productoras que sean familiares directos de funcionarios de la Municipalidad, incluyéndose a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la Municipalidad postulante a la subvención.

Los municipios deberán efectuar sus procesos de contratación en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, empleando como regla general el procedimiento de licitación pública. Excepcionalmente, podrán recurrir a los procedimientos de licitación privada o trato directo, únicamente en aquellos casos en que concurran las causales legalmente establecidas y debidamente fundadas”.



- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia informativa.
- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la Municipalidad ejecutora.
- Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. Las cotizaciones deben tener el valor unitario del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser con impuesto incluido.
- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Que un servicio de artista tenga un giro de venta de artículos al por menor).
- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.
- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.
- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

1.15 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES EN EL PRESUPUESTO:

Los Municipios de la Región del Maule tienen la posibilidad de obtener financiamiento para proyectos que estén alineados con sus instrumentos de planificación, ya sea el Plan Municipal de Cultura (PMC) o, en su ausencia, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

1.15.1 GASTOS DE OPERACIÓN

Entendiendo por tales a todos aquellos gastos destinados a financiar las Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas en cuanto a su producción, realización, distribución y control, propios del proceso productivo.

Arriendos: se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

La contratación de servicios artísticos (honorarios de artistas o elencos), de capacitación, de producción, gastos en traslados, alojamiento.

No se financiarán gastos asociados a catering y alimentación, ni se cubrirán gastos de cócteles.

NOTA: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total solicitado para la Contratación de Artistas, deberá destinarse como mínimo un 30% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule.

Se sugiere para estos efectos revisar “Catálogo de Artes del Maule”, emitido por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la <http://www.teatroregional.cl>.

1.15.2 GASTOS DE DIFUSIÓN

Ítem obligatorio para financiar con recursos FNDR 8% año 2026 y debe ser entre un **1 y 7%** del monto total solicitado en la actividad.

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto “Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026”. Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.15.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios, debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y, sus respectivas horas de prestación de servicios tales como técnicos, tramoyas, personal de apoyo, entre otros.

En el perfil del recurso humano, en el evento que la iniciativa lo requiera, se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los currículos vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 3 de perfil de recurso humano. El **no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto**.

No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

NOTA: El Valor máximo por hora a pagar en este ítem es de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).

1.15.4 COFINANCIAMIENTO Y APORTES PROPIOS:

En esta convocatoria no se exige cofinanciamiento obligatorio por parte de los municipios y se podrá considerar algún aporte propio cuando el Municipio con sus recursos propios financie algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa. También se podrán considerar aportes de terceros. En tales situaciones se deberá mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el **ANEXO 5**.

Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos 2 últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros.

1.16 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026.

1.17 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación será realizado por funcionarios que designe el Gobierno Regional del Maule, comprendiendo una etapa de Evaluación de Admisibilidad y una Evaluación Técnica.

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- Admisible Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.9 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.

b.- Admisible con observaciones: Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.9 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, **pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad**, así como también si incumple alguna de las Restricciones e Inhabilidades detalladas en numeral 1.14, en dichas situaciones se podrá subsanar en dos (2) oportunidades, la primera subsanación de observaciones se realizará en el período de **(10) diez días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso de no presentar subsanación se declararán **inadmisibles**. En el caso de que haya subsanado parcialmente o en forma errónea podrán subsanar una segunda vez en el período de **(5) cinco días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, donde se deberán subsanar todas las observaciones, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán **Inadmisibles**. Dicha subsanación debe efectuarse a través de un único correo electrónico a través de la casilla virtual **gestiondedocumento@goremaule.cl**

c.- Inadmisible: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.9 y 1.12 respectivamente, y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan presentado la subsanación en el primer periodo o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el segundo periodo de subsanación.

La subsanación de observaciones deberá efectuarse de la misma forma que la postulación inicial, es decir por la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: **gestiondedocumento@goremaule.cl**, en un único correo electrónico hasta las 23:59 horas del último día de plazo de subsanación.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas postuladas por los municipios serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el presente instructivo.

1.17.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno si se considera necesario para una óptima evaluación. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70 puntos), serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de **modificar el presupuesto** en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado.
- c.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de la línea postulada.

1.17.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación se explican a continuación.

N°	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Este criterio evalúa la alineación entre las iniciativas presentadas y los objetivos definidos. Las propuestas deben reflejar una conexión lógica y estratégica que respalde los fines establecidos.	30
3	Instrumentos planificación	Este criterio evalúa cómo la iniciativa se alinea e integra con los instrumentos de planificación tanto a nivel regional como comunal	20
4	Presupuesto	Este criterio considera la adecuación y coherencia del presupuesto solicitado con respecto a la implementación y viabilidad de la iniciativa.	20
5	Impacto e innovación	Este criterio evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado.	20

1.17.2.3 ESCALA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Cada uno de los criterios mencionados anteriormente en la Evaluación Técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la Escala de Evaluación Técnica:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	ELEMENTO PARA EVALUAR	SI	Medianamente	NO	PTJE MAX	PTJE ASIGN.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos concurso de cultura y teatro o concurso de Actividades de desarrollo Cultural de Municipios del FNDR en el año 2025	0	N.A.	4	4	
		La actividad postulada presenta paridad de genero	2	N.A.	0	2	
		La actividad* postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	N.A.	0	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	N.A.	0	2	
COHERENCIA METODOLÓGICA	30	Los objetivos, general, y específicos, son atingentes a la problemática identificada	10	5	0	10	
		Las actividades descritas, son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos.	10	5	0	10	

		Los resultados esperados son coherentes con los objetivos específicos.	10	5	0		
INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN	20	La iniciativa se vincula con los lineamientos del GORE MAULE en cualquiera de sus instrumentos de planificación y gestión	10	5	0	10	
		La iniciativa se vincula con el Plan Municipal de Cultura (PMC) o Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la respectiva comuna	10	5	0	10	
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado el Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados en el instructivo.	10	5	0	10	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores.	5	3	0	5	
		El presupuesto es consistente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas.	5	3	0	5	
IMPACTO E INNOVACIÓN	20	La iniciativa contribuye a la solución de un problema cultural de forma novedosa y efectiva.	10	5	0	10	
		Los resultados esperados impactan positivamente en el problema identificado.	10	5	0	10	
PUNTAJE MÁXIMO		100				PUNTAJE TOTAL: 100	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas “recomendadas para optar a financiamiento” sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica, en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

1.18 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de evaluación culminará con la selección de aquellas propuestas que hayan alcanzado un puntaje de evaluación final igual o superior a 70 puntos. Los resultados serán comunicados a las Municipalidades postulantes a través de la página web del Gobierno Regional del Maule.

1.19 FIRMA DE CONVENIO

Al momento de suscribir el Convenio de Transferencia de recursos el Municipio no deberá mantener ejecuciones y/o rendiciones financieras pendientes, con observaciones o IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) del año 2025 o de periodos anteriores a éste. La División de Desarrollo Social y Humano remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia de Recursos para su firma. Una vez totalmente tramitado la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos se enviará una copia de dichos documentos al Municipio respectivo.

1.20 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de



Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

1.21 USO DE LA SUBVENCIÓN

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento de esta exigencia implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.

1.22 OTROS REQUERIMIENTO A CONSIDERAR

1.22.1 RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos a través del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la república, de acuerdo con la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por esta en la Resolución N° 30 del 15 de marzo del año 2015. Así como también a lo establecido por el Manual de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional del Maule aprobado por Resolución Exenta N°8904 de fecha 28.11.2025 del Gobierno Regional del Maule, el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de dicha normativa.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), facturas y otros documentos necesarios (pagos de impuestos, derechos laborales, etc.) presentadas en original por Municipalidad. Dichos documentos deben estar emitidos a nombre de la Municipalidad correspondiente, identificando el nombre de la iniciativa y su respectivo código interno.

El Gobierno Regional del Maule no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de la resolución del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

1.22.2 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.

#####

FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION
INICIATIVAS "ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"
FNDR 8% AÑO 2026, MUNICIPALIDADES
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 NOMBRE INICIATIVA

Nombre de la Iniciativa. (El título o nombre es un enunciado que identifica el proyecto en su conjunto):

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION POSTULANTE

Nombre de Institución	N° RUT de la Institución
Domicilio Institucional	Comuna
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal
Teléfono Representante Legal	Correo Electrónico Representante Legal
Nombre Responsable de la Formulación	RUT Responsable de la Formulación
Teléfono Responsable de la Formulación	Correo Electrónico Responsable de la Formulación

Declaro conocer y aceptar la normativa vigente que rige la presente postulación. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo con lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto a un Informe Final de Ejecución.

Declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponde a antecedentes reales.

Nombre, Firma y timbre Representante legal

Nombre y Firma Responsable de la Formulación

2. DESARROLLO DE LA INICIATIVA.

2.1 MODALIDADES PARA FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a la modalidad que mejor se ajuste con las características de su comuna. Por favor, indique con una X la opción correspondiente.

MODALIDAD	MONTOS A FINANCIAR	LÍNEA	DESCRIPCION Y PRODUCTOS A FINANCIAR
1. Para comunas de la Región del Maule de hasta 12.000 habitantes: Empedrado Pencahue Pelarco San Rafael Curepto Vichuquen Rauco Hualañé Licantén Chanco Pelluhue	\$25.000.000.-	ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS	Se busca la preservación y puesta en valor de elementos patrimoniales de alta connotación regional y nacional, que reflejen la identidad de la Región del Maule. Estos elementos expresan valores históricos, artísticos y costumbristas, entre otros, y han sido transmitidos de generación en generación, constituyendo un aporte significativo al desarrollo cultural y la cohesión social. Fiestas Religiosas: Celebraciones que expresan la devoción a lo sagrado, conmemorando eventos o figuras importantes de una Fe. Ejemplos: San Pedro, San Juan, Cruz de Mayo, Virgen del Carmen, Cuasimodo, Semana Santa, Navidad, entre otras similares. Fiestas Paganas: Celebraciones ancestrales ligadas a los ciclos naturales (solsticios y equinoccios) y la adoración a deidades precristianas honrando la fertilidad y la tierra.
2. Para comunas de la Región del Maule con 12.001 hasta 25.000 habitantes: Rio claro Romeral Sagrada Familia Villa Alegre Yerbas Buenas Retiro Colbún	\$35.000.000.-		Fiestas Costumbristas y Gastronómicas: Manifestaciones socioculturales que celebra y preserva la identidad, tradiciones, saberes y sabores locales de una comunidad. Ejemplos: del Chancho, del Cordero, de la Guinda, del Hongo silvestre, del pavo, de la prieta, Caldos y Cazuelas, de los Productos del Mar, entre otras similares. Festivales Musicales: Eventos comunitarios que celebran la música en vivo, permitiendo descubrir artistas, disfrutar experiencias culturales, patrimoniales y conectar con otros. Ejemplos: Festival de música Clásica, Folclórica, Ranchera, Popular, entre otras similares. Ferias Costumbristas: Manifestación sociocultural que celebra y exhibe la identidad, tradiciones, cultura y



3. Para las comunas de la Region del Maule con más de 25.001 habitantes: Constitución San Clemente Maule Teno Molina Curicó Longaví Parral San Javier Linares Cauquenes Talca	\$45.000.000.-		sabores locales de la región, reuniendo a la comunidad en torno a diversas actividades. Ejemplos: Gastronomía típica, Artesanía, Música folclórica, Bailes y Oficios ancestrales, entre otros similares. Eventos Rurales: celebraciones y Actividades que ocurren en entorno no urbanos, enfocadas en valorar la cultura local, las tradiciones agrícolas y ganaderas, la identidad comunitaria y la naturaleza. Ejemplos: Trillas, Cosechas, entre otras similares. En una misma actividad se podrá ejecutar uno o más de los productos señalados anteriormente.
--	-----------------------	--	--

2.2 ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO

Antecedentes del municipio que demuestren la capacidad para ejecutar la iniciativa que se presentará, además se solicita la presentación de un resumen ejecutivo del Plan Municipal de Cultura (PMC). Indicar Objetivo, propósito y principios orientadores del Plan Municipal de Cultura (PMC).

2.3 DE QUÉ SE TRATA EL PROYECTO

En este punto se debe señalar la problemática o necesidades que presenten en su institución, cómo se evidencian y como los resuelve mediante este proyecto. Argumente cada letra. (Recordarle que estas problemáticas no pueden ser económicas, ya que estos fondos son para financiar actividades que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Región desde el punto de vista cultural y que no persigan fines de lucro). La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales.

ARGUMENTE LO SIGUIENTE:

a.- Identifique la problemática o necesidades de su institución: Descripción concisa que abarque los aspectos fundamentales del diagnóstico cultural de la comuna (Un diagnóstico cultural es el proceso de recopilación de evidencias que sirve como base para comprender de manera clara y completa el problema cultural de la comuna):

Respuesta:

b.- ¿Cómo se da cuenta que se generan estos problemas en su institución? Mencione a través de los Ejes estratégicos que proporcionan orientación y guía para la acción.

Respuesta:

c.- ¿Con esta Iniciativa, como resuelve estos problemas? Indique las acciones con el cual se resuelven los problemas.

Respuesta:

d.- cuéntenos ¿en qué consiste su proyecto? Narración explicando en que consiste la iniciativa.

Respuesta:

e.- ¿Quiénes son los destinatarios, usuarios y/o beneficiarios del proyecto. Haga una breve descripción o caracterización de ellos, Grupo de personas que comparten ciertas características, intereses, motivaciones, problemas y necesidades relativamente comunes a las que un determinado proyecto intenta responder.

Respuesta:

La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales. ERD, PMC, PLADEC.



2.4 OBJETIVOS

Los objetivos indican una situación futura que se desea lograr.

Objetivo General: designa una razón última según la cual se formula y presenta el proyecto. Es una finalidad, propósito o meta final que se desea o se considera necesario alcanzar, sin embargo, es importante decir que se tratará siempre de un propósito final factible, es decir razonable o alcanzable de acuerdo con los medios que se tienen a disposición.

Objetivo General:

Objetivos específicos: Éstos se desprenden directamente del objetivo general. Son las grandes líneas de acción que van a permitir su realización. Por esta razón deben estar en total coherencia con él. Responden a la pregunta ¿cómo se pretende lograr el objetivo general? De ellos se desprenden las actividades.

Objetivo Específico 1:

Objetivo Específico 2:

Objetivo Específico 3:

2.5 RESULTADOS ESPERADOS

Resultados Esperados: Señalan de manera más precisa y cuantitativa, aquello que se desea lograr.

Resultado Esperado Objetivo Específico 1:

Resultado Esperado Objetivo Específico 2:

Resultado Esperado Objetivo específico 3:

3. ALCANCE Y VINCULACIÓN.

3.1 DESCRIBA EL ALCANCE TERRITORIAL QUE ABARCA LA INICIATIVA

Detallar el espacio cultural, sector, barrio u otro donde se desarrollará la intervención. Entregar cifras relevantes que describan el lugar donde se ejecutará la iniciativa: población estimativa, área, manzanas y/o cuadras, N° de casas, cantidad de artistas que se vinculan, entre otros datos. En este punto se debe adjuntar un mapa simple, imágenes o croquis que indique el sector focalizado:

4. POBLACIÓN OBJETIVO

4.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Sólo hacer referencia a las personas que es factible atender con la iniciativa, no aumentarlos artificialmente.

1. Paridad de género:		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

2. En la población objetivo hay personas de un pueblo originarios: SI ☐ NO ☒ (Marcar con una X)		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios de Pueblos Originarios

3. En la población objetivo hay personas en situación de discapacidad: SI ☐ NO ☒ (Marcar con una X)		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios en situación de discapacidad

4. N° de Beneficiarios indirectos esperados, desagregados en Mujeres y Hombres		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

4.2 DESCRIPCIÓN DE COMO SERÁN CONVOCADOS A PARTICIPAR LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

(Ejemplo: Por invitación a sus hogares, por invitación abierta a través de medios de comunicación social, radial, escritos, etc.):

Medio de Convocatoria (Marcar con una X):	
Invitación a sus hogares	SI ☐ NO ☒
Invitación abierta a través de medios de comunicación social (Redes Sociales) ¿cuál?	SI ☐ NO ☒ R.
Medio radial	SI ☐ NO ☒
Medio Escrito	SI ☐ NO ☒
Otros (Describir): 	

5. ACTIVIDADES

5.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES: *(Detalle cada actividad con todo lo solicitado)*

Detalle de las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos y resultados planteados. Especificar de qué se tratarán las actividades, indicando las funciones y horas del recurso humano, especificando uso de artículos, Gastos de Operación y Difusión. También deben ser coherentes con el cronograma y el presupuesto, incluyendo, según corresponda: actividad, descripción y planificación de la actividad, lugar de ejecución, número de horas y días del recurso humano en que se realizarán las actividades, y con los artículos, productos, servicios y otros, que se solicitarán en el presupuesto.

"ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

5.2 CRONOGRAMA O CARTA GANTT "ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"

La Carta Gantt consiste en una matriz de doble entrada en donde en el eje vertical ordenamos las actividades y en el eje horizontal su secuencia y orden lógico en el tiempo. Las actividades se ordenan y distribuyen cronológicamente según la duración de cada una de ellas y según su ubicación lógica a lo largo del proyecto.

AÑO 2026												
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10		
	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana		
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												

Nota: La iniciativa debe ser programada y ejecutada dentro del año presupuestario 2026





6. PRESUPUESTO

6.1 DETALLE PRESUPUESTO DE “ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS”

Detallar cada ítem en el presupuesto, no se permiten globales. En el presupuesto debe colocarse el valor unitario por cada uno de los artículos de la cotización presentada. Todos los valores tanto unitarios como totales deben ser con impuesto incluido.

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FNDR:

Honorarios (Adjuntar Anexo 3 con descripción de Perfiles)			
Tipo de recurso humano	Número de horas	Valor por hora \$	Total \$
Monto total solicitado al FNDR en ítem honorarios			

Gastos de Operación (Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado)			
Detalle del tipo de artículo o gasto sin marca	Cantidad	Valor unitario \$ (con IVA incluido)	Total \$ (con IVA incluido)
Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de operación			

Gastos de Difusión (ítem obligatorio, desde 1 a 7% de monto total solicitado. Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado)			
Detalle del tipo de artículo	Cantidad	Valor unitario \$ (con IVA incluido)	Total \$ (con IVA incluido)
Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de difusión			

MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$)	
-------------------------------------	--

6.2 DETALLE PRESUPUESTO

Resumen aportes	Monto Total \$
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$) GORE MAULE 2026	
Cofinanciamiento Municipio (aportes propios)	
COSTO TOTAL PROYECTO \$	

ANEXO 1

FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION INICIATIVAS
"ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"
FNDR 8% AÑO 2026, MUNICIPALIDADES
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

Se debe llenar todos los campos, firmarlo y timbrarlo. Toda la información requerida en el Anexo es obligatoria)

Nombre de la iniciativa (no más de 10 palabras):

Nombre de la Institución:

RUT de la Institución:

Provincia:

Comuna:

Domicilio Institucional:

Nombre Representante Legal:

RUT:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Yo en mi calidad de representante legal me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo aprobado, entregar correctamente las rendiciones financieras, de conformidad con la Resolución N° 30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro, asimismo que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la institución postulante, aparte de los implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos de la presente Iniciativa son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Firma y timbre representante Legal



23

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO

_____ de _____ de 2026.-

Yo, _____

Alcalde de la Municipalidad de: _____

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma y timbre representante Legal

ANEXO 3

PERFIL RECURSOS HUMANOS A CONTRATAR

Tipo de Actividad	Tipo de recurso humano	Particular cargo	Funciones	Profesión u oficio	Cantidad Requisito Humano	Nº de Horas Mensuales	Valor por hora	Monito mensual	Meses	Monito total



Firma y timbre representante



ANEXO 4 TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN DE “ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS” Y PRESUPUESTO SOLICITADO AL FNDR GORE MAULE

De acuerdo con la descripción de actividades del punto 5.1 del Formulario completar el siguiente cuadro para los talleres/actividades a ejecutar. Además, se deben indicar los recursos por actividad según lo indicado en el punto 6 Del ítem presupuesto.

MES										
Nombre Actividad	Fecha Inicio	Fecha término	Horario	Lugar de ejecución	Dirección	N° de beneficiarios directos	Gasto en Recursos Humano (Impuesto Incluido)	Gasto Operación (Impuesto Incluido)	Gasto Difusión (Impuesto Incluido)	Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido)
1. ACTIVIDAD	05-04-2026	05-04-2026	19:00hrs	Gimnasio XX	Calle 1, SN	1.000	\$-----	\$ 650.000	\$18.000	\$668.000
2.										
3.										
Total							\$-----	\$ 650.000	\$18.000	\$668.000



Firma y timbre representante legal



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

de 2026.-

Yo, _____
(Nombre del Representante Legal)

Representante Legal de la Municipalidad:

Declaro que la iniciativa denominada:

_____ recibirá
recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento (si existen más instituciones, hacer una declaración para
cada una):

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO (\$)
Aportes propios de	
Aportes de	
Total	

Firma y timbre representante Legal

Firma y timbre Representante Legal de la
Institución que cofinancia



2.- ESTABLECESE, de conformidad con el artículo N°24, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto año 2026, que las Municipalidades que resulten beneficiadas con Subvención 8% deberán suscribir, previo a la transferencia de recursos, un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual se respeten las obligaciones y prohibiciones establecidas en dichos artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


PEDRO PABLO ÁLVAREZ - SALAMANCA RAMÍREZ
CHALGOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DEL MAULE


LVV/ARB/SRC
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social Y Humano.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Programas y Subvenciones.
- Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes. U.G.D.

